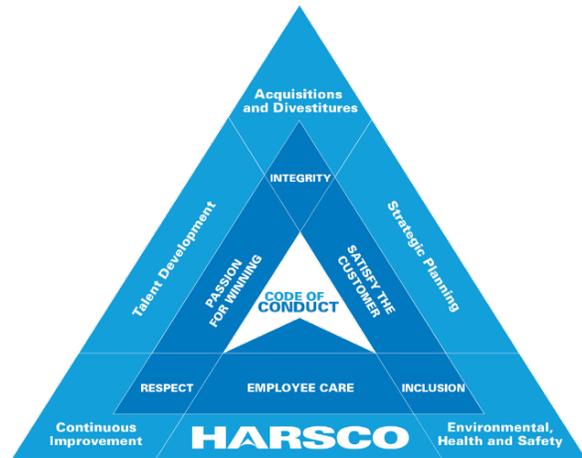


### COMPROMISO DE HARSCO

Harsco Corporation y sus entidades afiliadas (“HARSCO”) se dedica a administrar y promover su sistema de negocios (círculo exterior) y valores (círculo interior) con agentes, contratistas, consultores, distribuidores, proveedores y vendedores (colectivamente, “Socios Comerciales”). HARSCO espera que todos los Socios Comerciales apliquen los principios de este Código de Conducta (“Política” o “Código de Conducta para Socios Comerciales de HARSCO”) y actúen de manera coherente con la Política, y los alienta a que lo hagan. HARSCO puede optar por no trabajar o dejar de trabajar con los Socios Comerciales que no cumplan con estas expectativas.



Si tiene preguntas sobre esta Política, comuníquese con el equipo de Ética y Cumplimiento Global de HARSCO en [compliance@harsco.com](mailto:compliance@harsco.com).

### EL ALCANCE DE ESTA POLÍTICA

Nuestra Política se basa en el Código de Conducta de HARSCO y define reglas de comportamiento y normas éticas que se aplican a todos los Socios Comerciales de HARSCO. Esta Política no pretende ser una lista exhaustiva de todos los requisitos éticos y de conducta comercial que deben seguir los Socios Comerciales. HARSCO espera que sus Socios Comerciales capaciten adecuadamente a sus empleados sobre los principios de esta Política para aumentar la conciencia y garantizar las buenas prácticas comerciales.

HARSCO se reserva el derecho de realizar auditorías de cumplimiento a sus Socios Comerciales y sus subcontratistas para verificar el compromiso de los Socios Comerciales con esta Política.

### SOBORNO, COMISIONES ILEGALES Y FRAUDE

No se pueden pagar, prestar ni recibir fondos o activos en calidad de sobornos, comisiones ilegales u otros pagos diseñados para influir o comprometer la conducta de un empleado de Harsco o un funcionario del Gobierno. Un soborno puede ser cualquier cosa de valor otorgada a otra persona para obtener una ventaja comercial indebida. Todo artículo o servicio que se ofrezca con el objetivo de influir en una decisión comercial puede calificar como un soborno. Los Socios Comerciales deben abstenerse de cualquier acción que pueda proporcionar algo de valor a un empleado, contraparte o director de HARSCO con el objetivo de obtener negocios, ya que cualquier acción de este tipo viola las leyes contra el soborno y esta Política.

Si tiene alguna pregunta sobre las interacciones con funcionarios del Gobierno, comuníquese con el equipo de Ética y Cumplimiento Global a través de [compliance@harsco.com](mailto:compliance@harsco.com) antes de tomar cualquier acción.

### CONTRATACIÓN RESPONSABLE



## **POLÍTICA DE CÓDIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS COMERCIALES**

HARSCO se compromete a garantizar que se mantengan y defiendan los valores de HarSCO al celebrar un contrato. HARSCO espera que sus Socios Comerciales y sus subcontratistas apliquen principios similares al celebrar contratos con HARSCO.

Todos los Socios Comerciales deben respetar sus compromisos contractuales con HARSCO. Los Socios Comerciales no deben confabular con otros licitadores, distribuidores, proveedores o contratistas, ni participar en ninguna otra forma de comportamiento anticompetitivo.

### **DILIGENCIA DEBIDA**

Todos los Socios Comerciales deben participar en nuestro proceso de evaluación de diligencia debida basado en el riesgo. Esto incluye completar todos los formularios requeridos y presentar cualquier documentación solicitada (por ejemplo, registros financieros).

### **CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES**

Los Socios Comerciales deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables a su negocio y su relación con HARSCO. Sin limitación, estas incluyen todas las leyes y normativas aplicables que rigen lo siguiente: (a) las leyes antisoborno y anticorrupción (incluidas, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero, la Ley contra el Soborno del Reino Unido y la Ley Anticorrupción de Empresas de Brasil); (b) la exportación, la reexportación y la retransferencia de bienes, datos técnicos, software y servicios; (c) la importación de bienes; (d) el trabajo y el empleo; (e) los minerales en conflicto; (f) el medio ambiente; (g) las sanciones económicas y los embargos; (h) la protección de datos; (i) la lucha contra la esclavitud y la trata de personas; (j) las leyes antiboicot de los Estados Unidos; y (k) los requisitos de competencia.

### **CONFLICTOS DE INTERESES**

Puede surgir un conflicto de intereses cuando un Socio Comercial tiene un interés profesional o personal en disputa al llevar a cabo negocios con HARSCO. Todos los Socios Comerciales deben evitar cualquier conflicto de intereses en su trabajo con HARSCO. Los Socios Comerciales también deben asegurarse de que todos los subcontratistas eviten tales situaciones.

Cualquier Socio Comercial que sospeche de un conflicto de intereses real, potencial o percibido debe divulgar la situación de inmediato y de manera escrita al equipo de Ética y Cumplimiento Global (GCE) de HARSCO a través de [compliance@harsco.com](mailto:compliance@harsco.com).

### **MEDIO AMBIENTE, SALUD Y SEGURIDAD (EHS)**

Se espera que los Socios Comerciales realicen todas las actividades de conformidad con todas las leyes y normativas ambientales y de salud y seguridad relevantes de los empleados. Se debe informar a HARSCO inmediatamente sobre cualquier posible violación de las prácticas de la compañía o las leyes y normativas ambientales, de salud o de seguridad, así como de las solicitudes para violar los procedimientos de EHS establecidos.

### **REGALOS, VIAJES Y ENTRETENIMIENTO**

No se permiten regalos que razonablemente podrían considerarse intentos de influenciar indebidamente a un empleado de HARSCO. Se prohíbe a los empleados de HARSCO aceptar algo más que regalos, comidas y entretenimientos modestos a los Socios Comerciales, así como otorgarlos. Un regalo incluye, entre otros, elementos tangibles e intangibles, tales como entradas a eventos, favores, descuentos especiales, ofertas de empleo, préstamos, etc. Las comidas de negocios ordinarias y las pequeñas



## POLÍTICA DE CÓDIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS COMERCIALES

muestras de agradecimiento, como las canastas de regalos durante la época de las Fiestas, en general, están bien. Sin embargo, los Socios Comerciales deben evitar ofrecer a los empleados de HARSCO viajes, comidas frecuentes o regalos caros. No se permiten los regalos en efectivo o equivalentes de efectivo, como las tarjetas de regalo.

En la medida en que Harsco esté pagando los gastos de un Socio Comercial, todos esos gastos deben ser razonables y consistentes con los requisitos de la política de viajes y entretenimiento de Harsco.

### DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO INFANTIL

Esperamos que nuestros Socios Comerciales compartan nuestro compromiso con los Derechos Humanos: Tratar a las personas con respeto y dignidad para alentar la diversidad, las opiniones diversas y la inclusión; promover la igualdad de oportunidades para todos; y participar en prácticas comerciales éticas.

Exigimos a nuestros Socios Comerciales que garanticen que no se utilice cualquier forma de trabajo obligatorio, incluido el trabajo infantil, el trabajo forzado, la esclavitud y la trata de personas. El término “infantil” se refiere a cualquier persona por debajo de la edad legal mínima para el empleo en el lugar en el que se realiza el trabajo.

### PROPIEDAD INTELECTUAL

Se espera que los Socios Comerciales protejan y respeten toda la propiedad intelectual perteneciente a HARSCO, lo que incluye, entre otros, todas las patentes, marcas registradas, derechos de autor, secretos comerciales, conocimientos técnicos y otra información confidencial o de propiedad de HARSCO. Los Socios Comerciales no tienen derecho a utilizar ninguna propiedad intelectual u otra información que pertenezca a HARSCO sin una autorización previa por escrito.

### INFORME DE MALA CONDUCTA

HARSCO espera que los Socios Comerciales denuncien las conductas ilegales o antiéticas, así como cualquier violación de esta Política, a la Línea de Integridad de HARSCO.

- Correo electrónico: [compliance@harsco.com](mailto:compliance@harsco.com)
- Teléfono: 866.203.4957 (inglés; existen otras opciones de idioma disponibles por teléfono)
- Web: <http://compliance.harsco.com/>

Se espera que los Socios Comerciales asistan a HARSCO en la investigación de cualquier alegato de incumplimiento del Código de Conducta que involucre a HARSCO y a los Socios Comerciales.



## POLÍTICA DE CÓDIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS COMERCIALES

### Reconocimiento

En nombre del Socio Comercial, he leído y entiendo el Código de Conducta para Socios Comerciales de HARSCO, y reconozco que el Socio Comercial debe cumplirlo.

En nombre del Socio Comercial, entiendo que debe contactarse a cualquiera de las oficinas de Ética y Cumplimiento Global de HARSCO en caso de preguntas relacionadas con el Código de Conducta para Socios Comerciales de HARSCO.

En nombre del Socio Comercial, entiendo que debo denunciar presuntas violaciones del Código de Conducta para Socios Comerciales de HARSCO a la Línea de Integridad de HARSCO, y cooperaré con cualquier investigación que pueda surgir.

\_\_\_\_\_  
Firma (en nombre del Socio Comercial)

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre en imprenta y título del representante del Socio Comercial

\_\_\_\_\_  
Nombre del Socio Comercial

\_\_\_\_\_  
División de Harsco

Este reconocimiento debe devolverse a [complianceduediligence@harsco.com](mailto:complianceduediligence@harsco.com) y a su punto de contacto de la división de Harsco.